



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA DEL PROYECTO AYA2015-64977-P CONVOCATORIA 2015, MODALIDAD 1: PROYECTOS DE I+D, DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Por ORDEN ECC/1779/2013, de 30 de septiembre (BOE de 2 de octubre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 17 de junio de 2015 (BOE de 23 de junio), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Modalidad 1: Proyectos de I+D, del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Con fecha 11 de febrero de 2015, se publicó en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D correspondientes al programa estatal de fomento de la investigación científica y técnica de excelencia, subprograma estatal de generación del conocimiento, en el marco del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2013 -2016. Convocatoria 2015.

En dicha propuesta de resolución provisional figura la solicitud con número de referencia AYA2015-64977-P, presentada por el Instituto de Astrofísica de Canarias, como preseleccionada, con una duración de ejecución de tres años. No se formularon alegaciones a la propuesta de resolución provisional de concesión, por lo que no fue objeto de propuesta de resolución definitiva.

Con fecha 24 de febrero de 2016 se presenta en registro del Ministerio de Economía y Competitividad, una solicitud firmada por el representante legal del Instituto Astrofísico de Canarias, en la que se pone expresamente de manifiesto que desde el 1 de enero de 2016 el investigador principal del proyecto ha obtenido una excedencia respecto de su puesto de investigador titular destinado en el Instituto de Astrofísica de Canarias, y se solicita el cambio de investigador principal por un miembro del equipo investigador del proyecto, personal de la plantilla de la entidad solicitante.

Habiéndose puesto de manifiesto una causa de exclusión del procedimiento de concesión de ayudas - la falta de vinculación jurídica del investigador principal con la entidad solicitante, propuesta como beneficiaria, que cubra el plazo de realización del proyecto-, el órgano instructor con fecha 2 de abril de 2016 concedió un plazo de diez días hábiles para que se formularan las alegaciones que se tuvieran por conveniente.



Transcurrido el plazo concedido sin que se reciban alegaciones que acrediten el cumplimiento del requisito anteriormente señalado del investigador principal, establecido en el artículo 18.3.a) en relación con el artículo 7.2 de la convocatoria, se incurre en una causa que determina la inadmisión de la solicitud de ayudas de conformidad con el artículo 7.3 de la convocatoria.

Por tanto, esta Secretaría de Estado,

ACUERDA

La exclusión del procedimiento de concesión de la solicitud de ayudas para el proyecto con referencia AYA2015-64977-P, al haber dejado de cumplirse el requisito establecido en el artículo 18.3.a) en relación con el artículo 7.2. de la convocatoria.

Se ordena la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), surtiendo todo los efectos de notificación practicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación; o impugnarse directamente en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
P.D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE de 20 de noviembre))
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
Marina Pilar Villegas Gracia